



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA


N.º 202 -2010/SUNAT




AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

Lima, 09 in 2010

CONSIDERANDO:




Que mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2010, la Oficina Regional de Fortalecimiento de Capacidades Región de las Américas y el Caribe de la Organización Mundial de Aduanas, cursó invitación para participar en el Taller Regional sobre Aduanas Verdes, bajo la modalidad de Formación de Formadores, en las instalaciones del Centro Regional de Formación de Santo Domingo, que se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 12 al 16 de julio de 2010;



Que el referido Taller tiene como objetivo aumentar la capacidad de los funcionarios aduaneros para la observancia de diversos acuerdos multilaterales ambientales relacionados con el comercio (AMA), el cual incluirá la concientización y control práctico/técnicas de observancia, con énfasis en el comercio ilegal de especies en peligro, y el comercio ilegal de sustancias que agotan la capa de ozono;

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante correo electrónico de fecha 23 de junio de 2010, la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera presentó al señor Walter Matute Vásquez, Oficial RAP I de la Gerencia de Operaciones Especiales de la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo, para que participe del referido Taller;

Que en tal sentido, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del citado trabajador, del 12 al 16 de julio de 2010; precisándose que los gastos de pasaje aéreo, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el Fondo de Cooperación Aduanera de Japón (CCF) y el participante asumirá el gasto de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado;



De conformidad con lo previsto en el Artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Walter Matute Vásquez, Oficial RAP I de la Gerencia de Operaciones Especiales de la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo, del 12 al 16 de julio de 2010 a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos por pasaje aéreo, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el Fondo de Cooperación Aduanera de Japón (CCF) y el participante asumirá el gasto de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores al retorno al país, el trabajador cuyo viaje se autoriza en la presente Resolución, deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



NAHIL NA HIRSH CAR LO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

